



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

### CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EL SILENCIO

De conformidad con el Plano de Zonificación aprobado por Ordenanza N° 1086-07-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-2007 y Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana Ordenanza N° 620-MML

USOS PERMITIDOS	:	UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR Y LAS PROPUESTAS POR EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS
ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	:	IV
TIPO DE VÍA	:	LOCAL
ZONIFICACIÓN	:	RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
ÁREA LIBRE	:	30 % MINIMO
ALTURA MÁXIMA DE PISO	:	3 PISOS
LOTE MÍNIMO	:	EL EXISTENTE
RETIRO MUNICIPAL	:	1.50 ml FRENTE A LA CALLE 3.00 ml FRENTE A LA AVENIDA

#### ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- Se admitirá hasta 4 pisos en lotes con área mayor a 180.00 m<sup>2</sup> ubicados frente a avenidas y/o parques.
- Lote mínimo : 120.00 m<sup>2</sup> (Vivienda Unifamiliar)  
150.00 m<sup>2</sup> (Vivienda Multifamiliar)

#### ESTACIONAMIENTOS

Ordenanza N° 1086-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-20007.

Vivienda Unifamiliar : 02 estacionamiento por vivienda.

Vivienda Multifamiliar : (\*)

Departamentos de 01(\*\*), 02 y 03 dormitorios de 60, 90 y 120 m<sup>2</sup>, 02 estacionamientos por departamento mínimo.

Departamento de 04 dormitorios de 150 m<sup>2</sup>, 03 estacionamientos por departamentos.

- (\*) En caso de edificios de Vivienda Multifamiliar se incrementara en 20% las unidades de estacionamiento para uso exclusivo de visitas.
- (\*\*) Los departamentos de un (01) dormitorio no deben superar el 30% del total de unidades del inmueble.
- (\*\*\*) Altura de edificación en talud frente al mar 2.50 mts. bajo el nivel del malecón superior y la construcción será en forma escalonada siguiendo la topografía natural.
- (\*\*\*\*) Los lotes de las Playas Señoritas y Caballeros calificadas como Residencial de Densidad Media (RDM) del área de tratamiento normativo IV, que tienen habilitación urbana aprobada como Residencial de Densidad Alta (R5) ubicadas frente al malecón superior podrán edificar hasta 5 pisos de altura.

